

Canon: Cincuenta (50) pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Las obras que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación General de la Playa, aprobado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979, tanto en su ubicación, como en dimensiones, calidades y servicios. En su explotación no habrá de cumplir lo establecido en las Ordenanzas del Plan de Ordenación y las normas vigentes en la materia.

Las instalaciones sanitarias habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

8217 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 a doña Concepción Espinosa Fuentes de construcción de Quiosco-bar desmontable, ocupando unos 54 metros cuadrados de terrenos de dominio público en playa de Fanals; término municipal de Lloret de Mar (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 28 de enero de 1981 una autorización a doña Concepción Espinosa Fuentes, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Término municipal: Lloret de Mar.
 Superficie aproximada: 54 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de Quiosco-bar desmontable en terrenos de dominio público.
 Plazo concedido: Veinte (20) años.
 Canon: Cincuenta (50) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación General de la Playa, aprobado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979, tanto en su ubicación, como dimensiones, calidades y servicios. En su explotación se habrá de cumplir lo establecido en las ordenanzas del Plan de Ordenación y las normas vigentes en la materia.

Las instalaciones sanitarias habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Gobernación de 31 de marzo de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

8218 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 al Ayuntamiento de Cunit para construcción de emisario submarino en el término municipal de Cunit (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de febrero de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Cunit cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Término municipal: Cunit.
 Destino: Construcción de emisario submarino.
 Plazo concedido: Cincuenta años.
 Canon: Exento.

Prescripciones: El proyecto del emisario se ajustará en todo a la «Instrucción para el vertido al mar desde tierra de aguas residuales a través de emisarios submarinos», aprobado por Orden ministerial de 29 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio).

El emisario se construirá en su longitud total de 1.750 metros. El titular de la autorización deberá y vendrá obligado a construir y mantener a su costa las señales de ballizamiento que se le ordenen por la autoridad competente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

8219 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 a doña Manuela Vaya Soler, de las obras de terraza de hormigón, ocupando unos 100 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en Es Gan-Gangüil, término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de febrero de 1981, una legalización a doña Manuela Vaya Soler, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad (Ibiza).
 Superficie aproximada: Cien metros cuadrados.
 Destino: Legalización de terraza de hormigón en terrenos de dominio público.
 Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.
 Plazo concedido: Quince años.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa, y en el plazo en que le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Delegación Provincial del MOPU, Jefatura de Puertos y Costas.

No se instalarán sobre la terraza elementos fijos o desmontables, tales como hamacas, sombreros, etc., sin previa autorización de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

8220 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de «Rectificación de curva. Carretera N-III, de Madrid a Valencia, p. k. 46,800. Tramo Villarejo de Salvanés».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Término municipal de Villarejo de Salvanés

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Villarejo de Salvanés (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 4.580 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Olivar y viñedo. Fecha de levantamiento de las actas: 6 de mayo de 1981, a las doce horas.

Madrid, 29 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.720-E.

8221 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de «CN-III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 10,780 al 20,153. Mejora del firme y ejecución de carril lento, puntos kilométricos 10,780 al 20,153. Provincia de Madrid».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 29 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.721-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Observaciones	Día	Mes
<i>Término municipal de Madrid</i>							
1	Don Luis Bruguera Medina. Los Madrazo, 34. Madrid	1.350,00	Parcialmente	Erial	4	mayo	10
2	Don Pedro Santos Bartolomé. Sierra Vieja, 74. Madrid	932,88	Parcialmente	Erial	4	mayo	10
3	Don Pedro Serrano. Sierra Vieja, 79. Madrid	222,63	Parcialmente	Erial	4	mayo	10
4	Don Paulino Ruiz Montoya. Domicilio desconocido. Don Fernando y doña Juana López García. Avenida de la Albufera, 1. Madrid	551,25	Parcialmente	Erial	4	mayo	11
5	Don Fernando y doña Juana López García. Avenida de la Albufera, 1. Madrid	162,50	Parcialmente	Erial	4	mayo	11
6	Don Dámaso Sáez Seco. Domicilio desconocido	1.650,00	Parcialmente	Erial	4	mayo	11
7	Don Juan Díaz Pérez. Domicilio desconocido	525,00	Parcialmente	Erial	4	mayo	12
8	Herederos de don Wenceslao Vélez López. Sierra Vieja, 73. Madrid	301,00	Parcialmente	Erial	4	mayo	12
9	Herederos de don Wenceslao Vélez López. Sierra Vieja, 73. Madrid	1.314,75	Parcialmente	Erial	4	mayo	12
<i>Término municipal de Rivas-Vaciamadrid</i>							
1	Don Jacobo Corsini Marquina. Hermanos Pinzón, 3. Madrid	1.043,75	Parcialmente	Erial	5	mayo	12
2	«Autocampo, S. A.». Covarrubias, 1. Madrid	2.559,99	Parcialmente	Erial	5	mayo	12
3	«Autocampo, S. A.». Covarrubias, 1. Madrid	3.429,13	Parcialmente	Erial	5	mayo	12
4	«Autocampo, S. A.». Covarrubias, 1. Madrid	1.568,38	Parcialmente	Erial	5	mayo	12
5	«Autocampo, S. A.». Covarrubias, 1. Madrid	1.962,88	Parcialmente	Erial	5	mayo	12
6	«Autocampo, S. A.». Covarrubias, 1. Madrid	7.921,12	Parcialmente	Erial	5	mayo	12

MINISTERIO DE EDUCACION

8222 ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Socorro» de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres de Niños Ambliopes de Valencia, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Socorro», sito en calle Almudín, número 1 de Valencia.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad, División de Planificación y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Socorro», sito en calle Almudín, número 1, de Valencia, del que es titular la Asociación de Padres de Niños Ambliopes de Valencia, que queda constituido con cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica para niños ambliopes, con una capacidad de 48 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

8223

ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Koynos» de Godella (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Sociedad Cooperativa «Koynos», solicitando ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica para el Centro privado de Educación Especial «Koynos», sito en la calle Pensamiento, número 1, de Godella (Valencia).

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Koynos» (código número 46015006), sito en calle Pensamiento número 1, de Godella (Valencia), que queda constituido con cinco unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.